



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 049-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 16 de Febrero del 2,010

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 1972-2009/ALA-J, promovido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con relación de aprobación de Ficha Técnica y Autorización de Ejecución de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, alcanza a esta Administración Local de Agua la Ficha Técnica: "Construcción Puente de Vía de Acceso Sector Agrícola Hacienda Vieja", la misma que ha sido revisada y aprobada por encontrarla conforme; por lo que solicita sea aprobado por este Despacho para iniciar su ejecución; obra que asciende a un valor total de S/ 5,920.26 (Cinco mil novecientos veinte y 26/100 Nuevos Soles) y que será financiada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y Comisión de Regantes de acuerdo a sus presupuesto programados.

Que, con Informe Técnico N° 258-2009-MA-ANA-ALA-J/PA, el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua luego de verificar la necesidad de la construcción de la obra señalada en la ficha técnica, opina se declare procedente lo solicitado y se autorice la ejecución de los trabajos de infraestructura de riego.

Que, el Art. 37° del D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" establece que es función de la Administración Local de Agua Autorizar y Aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito.

Que, teniendo en cuenta que el valor de la obra presupuestada en la Ficha Técnica, es referencial, el costo real de la misma debe de estar completamente definido en la liquidación técnica-financiera que la comisión de regantes ejecute a través de un profesional especializado.

Que, de conformidad con la norma antes señalada y al contar con la conformidad de las Fichas Técnicas y de los beneficios que representan al sistema de riego, corresponde a esta Administración Local de Aguas emitir la correspondiente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ficha Técnica "Construcción Puente de Vía de Acceso Sector Agrícola Hacienda Vieja", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Comisión de Regantes Huabal – Zapotal la Ejecución de la obra, contenida en la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente y señalada en el primer



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

considerando de la presente resolución, debiendo efectuarse la Liquidación Técnica – Financiera correspondiente, luego de haberse concluido.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la SUPERVISION durante la ejecución de los trabajos.

Artículo Cuarto.- La Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque informará la culminación y la conformidad de la obra, para su posterior aprobación y funcionamiento de la misma, así como de su registro en el Inventario de Infraestructura de Riego.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y Comisión de Regantes Huabal -Zapotal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mi
ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2010-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2010-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES HUABAL-ZAPOTAL

Recibido
26-03-2010
11:45 am
Flor Roman S.
Aux. + A.M.F.C.J

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.